

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2020**

En Lumbier siendo las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2020 se procede a la celebración de sesión extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D<sup>a</sup> Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D<sup>a</sup> Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D. Mauro Gogorcena Aoiz  
D<sup>a</sup> Begoña Gogorcena Marín  
D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba  
D<sup>a</sup> Nuria Redin Garde  
D<sup>a</sup> Ana Beorlegui Usoz  
D<sup>a</sup> Lola Eslava Serrano  
D. Jesús Alzueta Trigueros

Excusa su asistencia el Concejel D. Luis Guindano Ochoa

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACIÓN S1 AR6 ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Visto expediente de aprobación del "Proyecto de urbanización del área de actividades económicas de Lumbier" (Sector 1 – Área de Reparto 6), promovido por NASUVINSA, que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2020 y que el mismo se sometió a información pública por plazo de un veinte días, con publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 160 de fecha 21 de julio de 2020, así como en el Tablón de Anuncios y en la web municipal (<https://www.lumbier.es/>), en que ha permanecido expuesto al público.



Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, de conformidad con los artículos 134 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el “Proyecto de Urbanización del Área de Actividades Económicas de Lumbier (Navarra)”, en el polígono industrial Venta de Judas de Lumbier, presentado a trámite por Navarra de Suelo y Vivienda SAU (NASUVINSA).

SEGUNDO.- Notificar al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el presente acuerdo de aprobación definitiva, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA S1 AR6 ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Visto expediente de aprobación del “Proyecto de Reparcelación. AA.EE de Lumbier Sector 1 (AR-6)”, en el polígono industrial Venta de Judas de Lumbier, promovido por Navarra de Suelo y Vivienda SAU (NASUVINSA), que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2020 y que el mismo se sometió a información pública por plazo de un veinte días, con publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 160 de fecha 21 de julio de 2020, así como en el Tablón de Anuncios y en la web municipal (<https://www.lumbier.es/>), en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152, 168 y 169 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.—Aprobar definitivamente el “Proyecto de Reparcelación. AA.EE de Lumbier Sector 1 (AR-6)”, en el polígono industrial Venta de Judas de Lumbier de Lumbier, presentado a trámite por Navarra de Suelo y Vivienda SAU (NASUVINSA). El presenta acuerdo pone fin a la vía administrativa.



SEGUNDO.- Notificar al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, el presente acuerdo de aprobación definitiva, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo dispuesto en el apartado anterior, y siendo firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria, se expedirá por duplicado certificación administrativa para proceder a la inscripción de la presente Reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las trece horas treinta minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

